



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 170 / 2013

FECHA : 20 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **SANTA BARBARA**

N° 2330

población **CARLOS CONDELL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **GERMAIN PEREZ ARCOS**

R.U.T. N° **12.342.204-K**

Rol **1605-6**

PERMISO OBRA MENOR N°80

FECHA 15.04.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,16 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,16 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°172 DEL 11.02.2013
Certificado N°172 DEL 11.02.2013
Certificado N°3499776 DEL 11.02.2013
Certificado N°172 DEL 23.04.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social, ubicada en calle Santa Bárbara N°2330, Población Carlos Condell, Rahue Alto, con una superficie ampliada de 11,16 M2., de propiedad de Don Germain Pérez Arcos.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas

AVM/ESP/rsev